



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación, sancionan con fuerza de ley

MODIFICACIÓN DE LA LEY N° 23.529 - APLICACIÓN DE MULTAS EN UNIDADES FIJAS

Artículo 1°: Modifíquese el artículo 6° de la ley N°23.592, Ley de Actos Discriminatorios, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“**Artículo 6:** Se impondrá una multa de 500 a 1.000 unidades fijas al propietario, organizador o responsable de locales bailables, de recreación, salas de espectáculos u otros lugares y eventos de acceso al público que no cumplieren estrictamente con lo dispuesto en los artículos 4° y 5° de la presente ley.

A los fines previstos en el párrafo primero el valor de la multa se determina en unidades fijas denominadas UF, cada una de las cuales equivale al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. El monto de la multa impuesto se determinará en cantidades UF, y se abonará su equivalente en dinero al momento de hacerse efectivo el pago”.

Artículo 2°: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Pamela Calletti
Diputada Nacional



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

El presente proyecto tiene por objeto establecer un mecanismo de actualización permanente a las multas establecidas en el artículo 6° de la ley N° 23.592, Ley de Actos Discriminatorios, legislación que fue incorporada mediante ley N° 25.608 del año 2002.

El propósito principal de la aplicación de una sanción pecuniaria como es una multa es prevenir que las personas infrinjan la ley, pues al establecer una sanción económica, se genera un incentivo claro para que los individuos eviten conductas que pueden ser sancionadas.

Las personas tienden a evaluar los riesgos y beneficios de sus acciones, y si una conducta conlleva una penalización económica significativa, es menos probable que se cometa. Así, la aplicación de las multas contribuye a que las personas dimensionen la importancia de cumplir con las normas de manera tal que actúen ya no solo por el temor a la sanción, sino también que se genere una conciencia creciente del valor de respetar las reglas por el bien común.

Con esta iniciativa, se pretende que los montos de multas que en la legislación se expresan en pesos y que con el correr de los años han quedado exiguas y por ende dejan de cumplir con su función disuasiva, sean definidos en unidades fijas (UF). Los montos con este sistema quedan definidos en unidades fijas individuales que son el equivalente al menor precio de venta al público de un litro de nafta especial. Esta fórmula ya se aplica de manera efectiva y eficiente en otros tipos de multas como por ejemplo en la Ley nacional de tránsito N° 24.449.

El uso del sistema basado en unidades de nafta permite que los valores se actualicen automáticamente con las variaciones del precio del combustible, evitando la necesidad de procesos complejos y burocráticos.



“2024 - AÑO DE LA DEFENSA DE LA VIDA, LA LIBERTAD Y LA PROPIEDAD”

Implementar este criterio para las multas facilita la armonización legal y la coherencia en los sistemas tributarios y sancionadores.

En ese sentido la Corte Suprema de Justicia de la Nación en Fallos 315:923 señaló que la actualización de los importes de las multas no importa el agravamiento de la pena prevista para la infracción cometida, toda vez que no hace a la multa más onerosa sino que mantiene el valor económico real de la moneda frente a su progresivo envilecimiento. Es decir que, lejos de agravar la sanción prevista, impide que ésta se desnaturalice.

Asimismo, es del caso destacar que la asignación de un valor actualizable para la fijación de multas busca garantizar el principio de igualdad ante la ley, en virtud de que si dos personas cometen la misma conducta y se les impone una misma sanción abonen una multa de igual relevancia económica independientemente del momento en que hacen efectivo el pago.

Este proyecto de reforma planteado permite una actualización del importe económico a abonar al momento de hacerse efectivo la obligación de pago por la sanción establecida al infractor.

Por los motivos expuesto, es que les solicito a mis pares me acompañen en la aprobación del presente proyecto de ley.

Pamela Calletti
Diputada Nacional